



DECRETO DE LA ALCALDIA, por el que se establecen las normas de protocolo a observar en la sesión constitutiva de la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

El artículo 37 del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo de este Ayuntamiento dispone que *“con estricta observancia de las formalidades establecidas por la legislación electoral y demás normas aplicables en cada momento, en orden a la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación municipal resultante de las elecciones locales, el Alcalde cesante establecerá las normas de protocolo a observar en la citada sesión constitutiva, oída la Junta de Portavoces saliente y tras consultar, asimismo, a quienes encabezaren aquellas candidaturas que hubieren obtenido representación en la nueva Corporación a constituir”*.

En su virtud, efectuadas las consultas previstas en dicho precepto y atendiendo a las normas legales de pertinente aplicación, HE RESUELTO:

Primero.- Convocar a los candidatos electos a la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación municipal de este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo sábado 15 de junio de 2019, a las 12,00 horas.

Segundo.- Aprobar las siguientes normas para la celebración de dicha sesión:

1ª Comprobación de credenciales y personalidad de los electos. Los candidatos electos se sentarán en el Salón de sesiones en la zona reservada a la Corporación municipal, previa acreditación de su personalidad ante el Secretario del Ayuntamiento. Se reservará espacio en el Salón de sesiones para sus familiares, ubicado según el orden de elección de cada uno de ellos.

2ª Toma de posesión de los Concejales de mayor y menor edad y constitución de la Mesa de Edad. Por el Secretario municipal se procederá a tomar juramento o promesa al Concejil electo de mayor edad, ante quien a continuación prestará juramento o promesa el más joven, quedando así conformada la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad.

3ª Toma de posesión de los demás Concejales electos y constitución de la Corporación municipal. La Mesa de Edad procederá a tomar juramento o promesa a los restantes Concejales electos, que serán llamados por orden alfabético, y una vez lo hayan prestado, su Presidente declarará constituida la Corporación.

4ª Elección del Alcalde. El Presidente de la Mesa preguntará a los Sres. Concejales cabezas de lista si alguno de ellos desiste de presentarse a la Alcaldía, procediéndose después a la votación entre los candidatos presentados.



Según es tradicional en este Ayuntamiento, la elección se realizará mediante votación secreta, recogiendo el Sr. Secretario los votos emitidos por los Concejales, que entregará a la Mesa de Edad para su recuento, finalizado el cual, el Presidente de la Mesa proclamará Alcalde electo a quien hubiera obtenido mayoría absoluta.

Si ninguno de los candidatos hubiera obtenido mayoría absoluta, el art. 196 c) de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral establece que será proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista más votada.

5ª Toma de posesión del Alcalde.

El Presidente de la Mesa de Edad invitará a continuación al Alcalde electo a prestar juramento o promesa y, una vez verificado, el Alcalde saliente le hará entrega del bastón de mando.

A continuación el Presidente de la Mesa de Edad le cederá la presidencia de la sesión plenaria. El nuevo Alcalde tras pronunciar su discurso de investidura procederá a levantar la sesión constitutiva sin otorgar turno de intervenciones a los restantes Concejales.

Tercero.- Por la Secretaría municipal se dará traslado de este decreto a los candidatos electos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones.

Firmado electrónicamente en el Real Sitio de San Ildefonso, **el Alcalde, D. José Luis Vázquez Fernández, y el Secretario, D. Carlos Frías López.**